

**VIII CONGRESO VIRTUAL SOBRE
HISTORIA DE LAS MUJERES.
(DEL 15 AL 31 DE OCTUBRE DEL 2016)**



De la tutela del padre a la del marido.
Una aproximación al rol de la mujer en la estructura familiar catalana
en la época moderna.
Alexandra Capdevila Muntadas.

De la tutela del padre a la del marido.

Una aproximación al rol de la mujer en la estructura familiar catalana en la época moderna

Alexandra Capdevila Muntadas

Introducción

«Por fin todo ba pasando. Ya tenemos las cuñadas casadas, con las pagas del dote arrechgladas; oy cae una, mañana otra, y yo, con aquel delirio de pagar pronto, trabajaba tanto como mis fuersas permitian (como teníamos la esperiencia de un tio que queria màs dote y tubimos que mantener un pleito 5 años y teniendo yo un ermano abogado y un de notario, entre ellos y sus amigos fue la causa de no gastar tanto y, si no me equiboco, nos costó 17 onsas; pero ganamos) ».¹

Aunque a priori estas reflexiones bien podrían atribuirse a un campesino de *mas* excesivamente preocupado por dotar a las «cabaleres» de su linaje, en realidad corresponden a una mujer decimonónica, Isabel Pifarrer, señora del «mas» Pifarrer de Vilert. Sin lugar a dudas, uno de los principales atractivos de estas memorias reside en el hecho de que la autora es una mujer. Un hecho inusual y excepcional si tenemos en cuenta que en el transcurso de la historia la voz de las féminas ha sido a menudo silenciada e invisible debido a los escasos testimonios disponibles.

De hecho, parafraseando a Gerda Lemer, hasta hace relativamente poco tiempo, la historia había sido escrita por los hombres. Ellos habían descrito y valorado su experiencia y la habían calificado como «Historia Universal». En esta historia únicamente habían estado incorporadas, como ejemplo de excepcionalidad, aquellas figuras más sobresalientes.²

Con todo, se considera que el estudio de las mujeres nació en el período comprendido entre la Primera y Segunda Guerra Mundial, coincidiendo con la primera gran expansión del movimiento feminista y se afianzó en la década de los setenta a través de todo un conjunto de revistas especializadas como «Feminist Studies»,

1 <http://www.memoriapersonal.eu/browser/view/49> [Consulta: 5 de septiembre de 2016]

2 MARGARITA ORTEGA, «Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna», *Norba. Revista de Historia*, 8-9, (Badajoz, 1987-1988), 159-168.

«Feminisch Review», «Culture and Society», «Cahiers Penélope», «Memoria», «Questions Feministes».³

En cambio, en Cataluña su desarrollo fue más tardío. Sin embargo, en los años setenta se confeccionaron dos tesis de licenciatura centradas en el estudio de las mujeres.⁴ Con el devenir de los años, esta tendencia historiográfica se ha ido afianzando. Un buen ejemplo de este arraigo fue la inclusión, por primera vez, en el mundo académico español de la docencia y la investigación desde esta perspectiva y la creación del Centro de Investigación Histórica de la Mujer en la Universidad de Barcelona en el año 1982. Posteriormente, la organización de seminarios, por parte de esta misma universidad, propició la formulación de programas de doctorado, así como la organización de másteres, cursos de postgrado y conferencias.⁵

En un principio, la historia de las mujeres se centró en el estudio de aquellas figuras femeninas más preeminentes, como Germana de Foix, María de Padilla, Isabel la Católica o Agustina de Aragón. Con el tiempo, estos postulados más tradicionales centrados en heroínas, reinas o mártires han sido reemplazados por otros que pretenden aproximarse y reivindicar el rol de las mujeres como agentes movilizados de la historia, presentes y participantes en las vidas de las familias, trabajando en el ámbito doméstico y/o público, participando en motines o movimientos revolucionarios o reivindicativos, educando o criando a los hijos o asistiendo a los enfermos.⁶

Si en un principio se pretendía recuperar su visibilidad en el discurso histórico, en una segunda fase se trataba de analizar la figura de la mujer tomando como referencia la del hombre. Es en este contexto que han proliferado los trabajos que resaltan la marginalidad de la mujer en los distintos períodos históricos tanto en el ámbito familiar, siempre supeditadas al padre o al esposo, como en la esfera pública con la prohibición

3 MARGARITA ORTEGA, «Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna», 159.

4 TERESA VINYOLES, *Les barcelonines a les darreries de l'edat mitjana*, Barcelona, 1973. MARY NASH, *La mujer en los medios anarcosindicalistas españoles*, Barcelona, 1974.

5 MARGARITA ORTEGA, «Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna», 160.

6 MARGARITA ORTEGA, «Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna», 160.

de poder ejercer ningún trabajo sin contar con el consentimiento del marido, las normas morales y religiosas de actuación, así como las prohibiciones en relación a su sexo.⁷

Sin embargo, uno de los peligros que conlleva esta línea de estudio se halla en el riesgo de centrarse en el constreñimiento de la mujer a lo largo de la historia sin tener en cuenta los posibles cambios o avances producidos en el transcurso de las centurias. Por tanto, se trata de superar esta línea interpretativa más victimista y profundizar en el análisis de las situaciones dialécticas mantenidas entre hombres y mujeres a lo largo del tiempo.⁸

Ciertamente, la ausencia de documentos y, en particular, de materiales que procedan directamente de las mujeres ha suscitado algunas dificultades. Con todo, estos contratiempos no han sido un obstáculo, ya que mediante el uso imaginativo de los textos y de los documentos históricos y el planteamiento de nuevos interrogantes sobre documentos ya conocidos se haya podido avanzar en el análisis de la Historia en femenino tal como constata Mary Nash.⁹

Es en este contexto que se ha recorrido al estudio de un amplio abanico de tipologías documentales en la época moderna. Las fuentes notariales (testamentos, capítulos matrimoniales o contratos de arrendamiento) han permitido analizar la supeditación de la mujer con respecto al hombre, los problemas de herencia o la situación en que quedaban las viudas. Asimismo han sido objeto de estudio otras tipologías documentales como las inquisitoriales como un medio para conocer la situación de determinados colectivos como las judías, moriscas, místicas, beatas o las acusadas de herejía y brujería o la documentación eclesiástica (libros de bautismo, licencias matrimoniales, defunciones, amonestaciones, confirmaciones, comunicaciones, dispensas de proclamas, dispensas de parentesco, de secuestros y de separaciones matrimoniales). Finalmente, sin ánimo de ser exhaustivos, cabe mencionar las fuentes literarias de tipo religioso (libros de sermones, manuales de confesores o catecismo) y profano (novela, romances o poesía), así como las judiciales prestando atención a su papel como denunciante o testimonios.

7 MARGARITA ORTEGA, «Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna», 160.

8 MARGARITA ORTEGA, «Una reflexión sobre la historia de las mujeres en la Edad Moderna», 161.

9 MARY NASH, *Més enllà del silenci: la veu de les dones a la història de Catalunya*, Barcelona, 1988, 9.

A pesar de algunos trabajos, contamos con pocas investigaciones que tengan como objeto de análisis la situación de las mujeres catalanas en el transcurso de los siglos modernos. En contraste con otros territorios, en Cataluña prevaleció el sistema de la primogenitura que consistía en legar al primogénito todos los bienes inmuebles y a los demás hermanos, conocidos como «cabalers» o «fadrísterns», entregarles la legítima que era la parte de la herencia que les correspondía. Si para los segundones la legítima servía para poder montar un negocio, aprender un oficio o adquirir una pieza de tierra para ganarse la vida, en el caso de las mujeres se les entregaba la dote para que pudieran aspirar a contraer matrimonio con una familia de un rango socioeconómico similar al suyo.

Tradicionalmente, los estudios sobre las familias han focalizado su interés en el papel ejercido por el primogénito obviando la aportación de las mujeres en el seno de la institución familiar en tanto que madres, esposas, hermanas o hijas. En este sentido, la comunicación que planteamos para este congreso sobre la historia de las mujeres tiene por objetivo analizar el papel ejercido por la mujer en el seno de la estructura familiar en aquellos momentos de su ciclo vital más relevantes, como son la celebración del matrimonio, la maternidad, la viudez o el celibato. Para alcanzar este objetivo se analizará la trayectoria seguida por las mujeres de dos linajes de campesinos pudientes de Arenys de Munt, población barcelonesa de la comarca del Maresme: los Arquer de Goscons y los Bellsollell de la Torre a partir de la documentación notarial (capítulos matrimoniales, dotaciones, heredamientos y testamentos) y las memorias i dietarios coetáneos.

En ambos casos se trata de dos linajes documentados desde el siglo XIII en Arenys de Munt que fueron agraciados con el título de «ciudadà honrat de Barcelona» en los siglos XVII y XVIII¹⁰ y ejercieron cargos en la universitat¹¹ de Arenys de Munt. A pesar de todo esto, uno de los principales atractivos de los Bellsollell de la Torre y uno de los elementos que la hacen una familia especial y genuina es, sin lugar a dudas, el hecho de que en el transcurso de casi 180 años los herederos de esta casa dejaron constancia escrita de sus vicisitudes (nacimientos, matrimonios, defunciones, gestión del

10 Los Arquer en el año 1675 y los Bellsollell de la Torre en el año 1760.

11 Nos referimos a la institución municipal de los siglos XVI y XVII. A partir del Decreto de la Nova Planta se denominaron Ayuntamientos.

patrimonio familiar etc...) y de la historia de Arenys de Munt y de su entorno. Se trataba de una tradición no escrita que iba implícita con el desempeño de la dirección de la casa.

Cuando el heredero asumía las riendas del patrimonio familiar proseguía la redacción de la crónica familiar y así se fue transmitiendo de generación en generación hasta el año 1838. Con todo, se considera que es probable que hubiera otro volumen que reuniese las vivencias de la familia a partir de esta fecha. Sin embargo, debido a los conflictos bélicos y a la ocupación de la casa por parte de los ejércitos es posible que se haya extraviado.

Ahora bien a diferencia de los Bellsollell de la Torre que han logrado retener la titularidad de la explotación familiar, en el año 1885 Maties Arquer Paradell se vio obligado a vender el «mas» debido a las dificultades económicas y a las deudas contraídas acumuladas. Al cabo de unos años una rama colateral, Joaquim Arquer Armanguer, logró comprar el «mas» y desplegar una política de recuperación de la documentación que originalmente había formado parte del archivo familiar. Actualmente este fondo se halla en régimen de depósito en el Arxiu Nacional de Catalunya.

El papel de la mujer en el seno de la institución familiar

Aunque de pasado únicamente hay uno y que hombres y mujeres vivieron en el mismo período cronológico y compartieron el mismo espacio y las mismas vivencias, las posibilidades de desarrollo personal, sus funciones y expectativas fueron muy distintas.¹²

En Cataluña arraigó el sistema de la primogenitura que consistía en nombrar al primer hijo varón como heredero del patrimonio familiar con la obligación de hacerse cargo de los padres en la vejez y con el compromiso de colocar a sus hermanos de la mejor manera posible mediante el pago de dotes y legítimas preferentemente en metálico para evitar la disgregación patrimonial. Si el heredero fallecía sin descendencia legítima o sin hijos en edad de testar, se establecía que la dirección de la explotación familiar recayese siempre en manos masculinas priorizando, en primer lugar, la línea masculina i, en segundo lugar, el orden de nacimiento.

¹² MARGARITA ORTEGA, «Introducción», ISABEL MORANT, *Historia de las mujeres en España y América latina*, vol. II (Madrid, 2005), 13-23.

Por tanto, solamente en aquellas familias que no contaban con hijos masculinos, las hijas podían convertirse en «pubilles». Se trataba de un mal menor, ya que el objetivo era garantizar la continuidad del linaje. En estos casos, el esposo, conocido como «pubill», aportaba el «aixovar», que era el equivalente a la dote, aunque con algunas peculiaridades. Así, se caracterizaba por tener un carácter voluntario i, a cambio, se constituía el «cabalatge» o «soldada» a favor del esposo, que consistía en la concesión de un importe o un salario en el transcurso de los primeros diez años de casados o bien en la donación de una parte o de la totalidad de los beneficios que se hubiese obtenido durante el matrimonio.

En realidad, esta cuantía estaba concebida como una remuneración por el trabajo que realizaba en la explotación familiar de la esposa. En cierto modo, se trataba de entregarle un dinero que equivaldría al que percibiría en concepto de salario.¹³ En el caso de las esposas de los herederos, la filosofía era otra de muy distinta, ya que en ningún caso se contemplaba una contraprestación monetaria por las tareas desempeñadas en beneficio de la explotación familiar.

Por lo que se refiere a las familias analizadas, no tenemos documentada ninguna «pubilla» en el transcurso de los siglos modernos. Las únicas «pubilles» consignadas se sitúan en el siglo XIII en el caso de los Arquer y en los siglos XIX y XX por lo que se refiere a los Bellsollell de la Torre. En ambos casos el enlace de Brunissenda de Goscons con Pere Arquer y de Maria del Pilar Bellsollell Rovira con Joan Sala provocó que el apellido del esposo se antepusiera al de la «pubilla» denominándose a partir de entonces Arquer de Goscons y Sala-Bellsollell.

Cuando la mujer era una «cabalera» se les presentaba tres posibles destinos: el casamiento con un «cabaler» o con un «hereu», el ingreso en un convento o bien permanecer célibes. Sin embargo, en los dos primeros casos se debía dotar a la hija. Se consideraba que la mayor o menor dotación percibida por las hijas constituía su carta de presentación en la sociedad. Cuánto más elevado fuera la dote, las probabilidades de entroncar con una familia preeminente aumentaban. Por este motivo, para un padre de familia llevar al mundo un número demasiado elevado de hijas conllevaba muchos

¹³ ISABEL PÉREZ MOLINA, «Las mujeres y el matrimonio en el derecho catalán moderno», *Las mujeres en el Antiguo Régimen. Imagen y realidad*, Barcelona, 1994, 52.

quebraderos de cabeza. No es casualidad que el refranero aluda a esta posibilidad: «Qui té filles per casar, molt té de cavil·lar» o «Casa de moltes noies, tot se'n va en bodes».¹⁴

Tradicionalmente, la historiografía tradicional cualificó de privilegiada la situación de la mujer catalana en los siglos modernos con respecto a la mujer castellana gracias a la facultad que disponía la mujer catalana de percibir la dote cuando se casaba. Con todo, esta suposición ha sido revisada no solamente porque un estudio minucioso del derecho catalán ha constatado que este privilegio era cuestionable, sino también por qué no todas las mujeres pudieron aportar una dote cuando contrajeron matrimonio.¹⁵

El hecho que el derecho catalán reconociera a la mujer la potestad de percibir la dote cuando se casaba propició que la historiografía tradicional considerase la situación de la mujer catalana en los siglos modernos de privilegiada con respecto a la mujer castellana. Sin embargo, esta suposición ha sido revisada no sólo porqué un estudio minucioso del derecho catalán ha constatado que este privilegio era cuestionable sino también por qué no todas las mujeres pudieron aportar un dote al casarse.¹⁶

En el transcurso de las líneas siguientes se profundizará en el papel ejercido por la mujer en tanto que esposa, madre, viuda o religiosa a partir de la información aportada por los escritos de moralistas de la época y por el estudio de las pautas de comportamiento de las mujeres de las familias Arquer y Bellsollell de la Torre de Arenys de Munt.

Sin lugar a dudas, el matrimonio constituía la máxima aspiración de las mujeres en los siglos modernos, ya que conllevaba adquirir un estatus social y emanciparse de la tutela paterna aunque a efectos prácticos se situaban bajo la protección del marido.

Ahora bien, desde el punto de vista de la familia, el casamiento de una hija constituía, también, un factor determinante, ya que el enlace con una u otra familia le otorgaba prestigio, estatus social al mismo tiempo que permitía garantizar la conservación patrimonial y, en ocasiones, la expansión y el fortalecimiento de la casa. En este sentido, la bibliografía ha insistido en presentar la siguiente imagen metafórica.

14 VVAA, *Cinc mil refranys catalans i frases fetes, populars. Recull folklòric*, Barcelona, 1976.

15 ANTONIO GIL GMBRONA, «La mujer vista a través de la Iglesia en la sociedad catalana de los siglos XVI y XVII», *Manuscrits. Revista d'història moderna*, 1, (Bellaterra, 1985). 79-94.

16 ANTONIO GIL GMBRONA, «La mujer vista a través de la Iglesia en la sociedad catalana de los siglos XVI y XVII», *Manuscrits. Revista d'història moderna*, 1, (Bellaterra, 1985). 79-94.

El casamiento constituiría el principio de una tela de araña que se sucedía de generación en generación. Esta malla se hilaba con unos nudos que eran los distintos enlaces matrimoniales que estaban emparentados en muchas ocasiones en segundo, tercer y cuarto grado de consanguinidad y que llegaban a estar duplicados, es decir con abuelos o tatarabuelos comunes en una misma pareja. Todo ello provocaba que las familias tuviesen que presentar, ante la curia, del obispado súplicas de dispensas por consanguinidad o por poder celebrar el enlace.¹⁷

Dentro de esta red social que iban tejiendo las familias, la pieza clave era decidir con quién casaban al primogénito. Según la lógica del sistema patrimonial, la esposa del heredero procedía de una familia de un rango socioeconómico superior. En cambio, sus futuras cuñadas se veían obligadas a tener que emparentar con familias de un rango socioeconómico inferior.

Por este motivo, cuando se firmaban los capítulos matrimoniales la familia del primogénito debía ofrecer garantías a la futura esposa de que entraría como señora de aquella casa. Siguiendo esta lógica era habitual que al mismo tiempo que se firmaban los capítulos matrimoniales se nombrase al primogénito como heredero. Sin embargo, por medio del heredamiento los padres se reservaban el usufructo de los bienes y una determinada cuantía de dinero mientras permanecieran viudas al mismo tiempo que se comprometían a acoger a la nueva pareja, a alimentarla, a calzarla y vestirla.

A modo de ejemplo reproducimos los capítulos matrimoniales entre Jaume Arquer Circuns y Magdalena Alzina Morató en 1770:

Carta nupcial que inclou heretament universal a favor del nuvi per part del pare d'aquest, Joan Arquer, consistent en totes les cases, masos, heretats, terres, honors, possessions, censos, censals, i altres béns mobles i immobles amb retenció de l'usdefruit vitalici per part de l'heretant, com és costum, i la quantitat de 500 lliures barceloneses per testar (...).¹⁸

En el mundo rural escaseaban los enlaces conformados por un primogénito y una «pubilla», ya que se consideraba que este tipo de unión podía generar muchos problemas entre las familias troncales de los dos «masos». A modo de ejemplo, uno de

¹⁷ SALVADOR DE LLOBET MASSACHS, «El matrimoni i les cases pairals de la Selva a l'Antic Règim», *Quaderns de la Selva*, 3 (1990), 70.

¹⁸ ANC [=Archivo Nacional de Catalunya], Fondo Arquer, ANC1-172-T-373

los temas que podía suscitar una mayor controversia era la preeminencia de uno de los dos apellidos, así como la gestión de la atención a los progenitores y a los «cabalers» del «mas».¹⁹ Por todo ello, dentro de la rama primogénita de los Arquer y de los Bellsollell de la Torre no tenemos consignados enlaces con «pubilles» en contraste con la rama «cabalera» en que contamos con algunos casos.

Ahora bien, las nupcias no respondían a la decisión particular e individual de los contrayentes sino que constituía una cuestión familiar. Así, en sus discursos los moralistas de la época afirmaban que Dios castigaba a aquellas parejas que contraviniesen a sus padres cuando se casasen. A su vez, los testamentos advertían que los descendientes que contrajeran matrimonio en contra de la voluntad de sus progenitores serían castigados con el desheredamiento o condenados a percibir una menor dotación.²⁰ Se temía que si no se seguían los dictámenes de los padres pudiesen emparentar con familias de un rango socioeconómico inferior y esto afectase al buen nombre de la casa.²¹

Al margen de la idoneidad y oportunidad de emparentar con un determinado linaje, otro factor a considerar era esclarecer hasta qué punto la candidata encajaba con aquel modelo de esposa difundido a través de los sermones y de los textos de religiosos y moralistas de la época.²² Partiendo de la idea que la mujer estaba supeditada a la autoridad masculina, Pedro de Lujan insistía que la mujer debía tener cordura para gobernar la casa, paciencia con el esposo, amor por la crianza de los hijos y diligencia para guardar su hacienda.²³

19 MONTSERRAT RICHOU, *La terra, la família y la mort en el Baix Maresme (1348-1486)*, Barcelona, 2012, 195.

20ADG [=Archivo Diocesano de Girona], Archivo Parroquial Arenys de Munt. Testamento de Caterina Bellsollell Macia, 17 de abril de 1739

21 MARILÓ VIGIL, *La vida de las mujeres en los siglos XVI y XVII*, Madrid, 1986, 80.

22 ANTONIO GIL AMBRONA, «La mujer vista a través de la Iglesia», 79-94.

23 MARGARITA ORTEGA, «Género y relaciones familiares en la época de Carlos V», *Congreso Internacional Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530-1558)*, vol.3, Madrid, 2001, 407-434

Por su parte, en su «Llibre secrets de l'Agricultura» del año 1617, fray Miquel Agustí remarcaba hasta qué punto la esposa debía ser versátil en el desempeño de las tareas domésticas. De hecho, la ejecución de estas labores estaba condicionada por el ciclo agrario, la edad y el estado de salud. Habitualmente, las esposas se dedicaban a coser, al cuidado del ganado y al conreo de la huerta que era la producción destinada al consumo familiar.²⁴

A pesar que tanto los Arquers como los Bellsollé de la Torre pertenecían a familias de campesinos pudientes y que disponían de trabajadores que les ayudaban en las tareas del campo, era recomendable que la esposa del heredero procediera de un ambiente agrario. En caso contrario, el proceso de adaptación y de integración podía resultar más costoso.

Así, el estudio de los linajes con los que entroncaron muestra como los primogénitos del «mas» Arquers emparentaron de manera exclusiva con familias campesinas y en muchos casos se trataba de linajes que eran propietarios de «masos», como los Sala de Arenys de Munt, los Monet de Pineda o los Font de Vilanova de la Roca.

Por su parte, los Bellsollé de la Torre entroncaron, preferentemente, con familias campesinas acomodadas, como los Canes de Centelles, los Cabanyes de Argentona o los Sala-Vivet de Arenys de Munt. Sin embargo, en determinados casos contrajeron nupcias con linajes que se habían enriquecido gracias a los negocios o al ejercicio de las profesiones liberales, como los Padró de Mataró, los Forest de Hostalric o los Calvet de Vic.

Siguiendo, en cierto modo, las recomendaciones del refranero «si vols esser ben casat, casa't pel veïnat, però no de la casa del costat»,²⁵ ambas familias emparentaron con linajes de poblaciones situadas a menos de 50 kilómetros de distancia del mas. Así, en el caso de los Arquers las esposas provenían de la misma comarca (Arenys de Munt, Sant Vicens de Llavaneres o Alella) o de comarcas vecinas con el Vallès Oriental (Santa Agnès de Malenyans, Sant Sadurní de la Roca, Vallgorguina u Olzinelles) y el Barcelonès. Por lo que respecta a los Bellsollé de la Torre destacan los matrimonios con

24 ISABEL MORANT, «Hombres y mujeres en el discurso de los moralistas. Funciones y relaciones», *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, 2005, vol. 2, 27-62.

25 VVAA, *Cinc mil refranys*, 46.

esposas originarias del Maresme (Arenys de Munt, Argentona, Canet de Mar, Dosrius, Mataró y Tordera) y de comarcas vecinas como la Selva (Hostalric) y de áreas un poco más distantes, como Osona y el Pla de l'Estany.

Partiendo de la premisa que la dote que aportaba la esposa del heredero era superior a la que recibían sus futuras cuñadas, las «cabaleres» se vieron abocadas a acceder a un mercado matrimonial de segundo nivel. En este caso, el objetivo era emparentar con «masies» del entorno y afianzar, de este modo, su red de contactos.

Según fray Antonio de Guevara, «lo primero que desean las mujeres es ser muy hermosas, lo segundo verse casadas y lo tercero verse preñadas».²⁶ No en vano el hecho de tener descendencia les beneficiaba, ya que modificaba su estatus. Parafraseando a Gil y Solé, las mujeres embarazadas gozaban durante los nueve meses de gestación de un trato especial.²⁷ Mientras estaban embarazadas se les consentía determinados caprichos y deseos al mismo tiempo que eran apartadas del desempeño de aquellas tareas más arduas. Se trataba de un reconocimiento al riesgo que iban a asumir durante el parto debido a la elevada mortalidad que afectaba a las parteras.

De hecho, el estudio del número de hijos llevados al mundo muestra como en la mayor parte de su período fértil las esposas lo transcurrían estando embarazadas. Por ejemplo, Magdalena Pruna, que contrajo matrimonio en 1605, engendró diez hijos en el período comprendido entre 1607 y 1629. Otro caso ilustrativo es el de Teresa Sorts, esposada en 1690, que llevó al mundo diez hijos en un espacio de veinte años. Todo ello muestra como el espacio intergenésico, el período de tiempo transcurrido entre el nacimiento de un hijo y otro, se situaba alrededor de los 22 meses. En este caso, cabe destacar el papel que ejercía la lactancia materna como elemento inhibidor de la ovulación. De no ser así es posible que los períodos intergenésicos hubiesen sido más reducidos. Así pues, todo ello confirma que en una sociedad en donde no se practicaba ningún control de la natalidad, las mujeres casadas transcurrían buena parte de su etapa fértil en cinta.

Si partimos de la premisa que los recursos acumulados por el patrimonio familiar en el transcurso de los años debían ser repartidos entre los hijos, las dotaciones

²⁶ ANTONIO DE GUEVARA, *Relox de príncipes*, Valladolid, 1529, fol.145. Referencia extraída de MARILÓ VIGIL, *La vida de las mujeres*, 128.

²⁷ CONCEPCIÓ GIL; ROSER SOLÉ, «*Família i condició social de la dona a la Catalunya moderna*», MARY NASH, *Més enllà del silenci. Les dones a l'Història de Catalunya*, Barcelona, 1988, 93-112.

serían más o menos cuantiosas en función del número de hijos que debían ser colocados. En este caso, la situación ideal sería aquella en que únicamente hubiese un hijo, ya que éste recibía íntegramente todo el patrimonio. En este caso, el número de hijos y el patrimonio serían inversamente proporcional: a más hijos, unas dotaciones y legítimas más reducidas. Por tanto, cabría plantearse la hipótesis de que estas familias no hubiesen desarrollado una política de control de la natalidad con el fin de ofrecer a sus descendientes unas dotaciones económicamente más substanciosas.

En este caso, el cálculo del número de descendientes por generación nos confirma que no se articuló ningún tipo de control de la natalidad. Así, la mediana de hijos por generación se situó en siete en ambas familias. Con todo, cabe destacar aquellos casos en que la muerte prematura del jefe de familia ocasionó que aquella cohorte resultase menos prolífica. Este fue el caso de Pere Arquer Sala que tuvo, únicamente, dos hijos o el de Manel Bellsollell Matas que engendró una hija. En sentido opuesto, sobresalen aquellas cohortes más prolíficas porque el primogénito se caso muy joven o porque contrajo nupcias en más de una ocasión. En este caso, destaca Joan Arquer Monet que se desposó en tres ocasiones y llegó a tener 13 hijos o Salvador Bellolsell Çafont que tuvo una hija con la primera esposa, Casilda Forest, y once hijos con la segunda esposa, Francesca Padró.

Sin embargo, los resultados alcanzados coinciden con los obtenidos por Llorenç Ferrer en un estudio sobre diecinueve familias acomodadas catalanas. En este trabajo Ferrer constata que estas familias llevaban al mundo un número importante de hijos por generación y que la mediana se situaba por encima de los seis llegando en muchas ocasiones a los ocho.²⁸

A tenor de estos datos, cabe concluir, pues, que no se ejercía ningún tipo de control sobre la natalidad. En un contexto de elevada mortalidad infantil las familias preferían engendrar el máximo número de hijos. Las epidemias eran recurrentes y había el temor de que la casa se pudiese quedar sin descendientes hecho que podía hacer peligrar la continuidad del linaje. Asimismo, cabe tener presente el papel que ejercían las hijas, ya que gracias al entroncamiento con otros linajes se podía constituir, ampliar o afianzar la red de contactos de la casa y los vínculos de solidaridad.

28 LLORENÇ FERRER, «Família i ciutadans honorats. Les estratègies d'adaptació de la petita noblesa catalana (segles XVIII-XIX)», Revista Estudis d'història agraria, núm. 16, 169-215

Por tanto, no parece que la máxima de menos hijos, menos dotaciones a pagar fuese llevada a cabo. De hecho, la estrategia de reducción de la natalidad no se empezó a desarrollar hasta bien entrado el siglo XIX cuando el fantasma de la mortalidad infantil se había desvanecido.²⁹

En realidad, se estima que aproximadamente cinco de cada diez defunciones correspondían a un párvulo. Con todo, es posible que hubiese un cierto subregistro de defunciones infantiles en relación con los adultos. Así, en el caso del Archivo parroquial de Arenys de Munt no se dispone de registros de párvulos hasta mediados del siglo XVIII.

Por ejemplo, el estudio de los descendientes de la casa Arquer revela los estragos que conllevaba este tipo de mortalidad en las familias. Por ejemplo, los dos descendientes de Pere Arquer Sala murieron prematuramente, lo cual provocó que la herencia recayese en manos de Antoni Arquer Font, hermano de Pere Arquer Sala.

No será hasta la segunda mitad del siglo XVIII que la anotación de los párvulos en los libros parroquiales se generalizará. Así, como consecuencia de esta normalización constatamos como en el último tercio del siglo XVIII fallecieron dos de los seis hijos de Bonaventura Arquer Circuns, mientras que en los primeros años del siglo XIX traspasaron dos de los cinco descendientes de Maties Arquer Alzina. Una buena parte de estos decesos fueron consecuencia de enfermedades contagiosas como la rubéola. El riesgo de que el resto de los hermanos pudiesen contraer la enfermedad y murieran generó preocupación y angustia. Por ejemplo, los Arquer enterraron con un día de diferencia a dos de sus hijos, que fallecieron el 11 y 12 de agosto de 1783.

La esterilidad fue objeto de mucha preocupación. Cabe destacar las recomendaciones de Vives en que instaba a las mujeres a abstenerse de «echar la cupa de su esterilidad a sus maridos, porque pocos hombres creó la naturaleza estériles y crío estériles mujeres infinitas».³⁰

A diferencia de los hombres, el sistema hereditario catalán puso ciertas trabas a que la viuda pudiese contraer nuevas nupcias. Así, la dote, que había recibido por parte de su familia y que constituía su valor en el mercado matrimonial había perdido valor a

²⁹ LLORENÇ FERRER, «Familia i ciutadans honrats», 169-215.

³⁰ Referencia extraída de ISABEL MORANT, «Hombres y mujeres en el discurso de los moralistas. Funciones y relaciones», *Historia de las mujeres en España y América Latina*, Madrid, 2005, vol. 2, 27-62.

partir del momento en que una buena parte de este capital debía circular a favor de sus hijos. Por tanto, un nuevo enlace conllevaba una movilidad social descendiente. De ahí que las viudas de estas familias prefiriesen permanecer en la casa de su difunto esposo.

Cuando se optaba por continuar en el hogar, la viuda conservaba su papel de dueña de la casa. En el caso de que hubiese hijos pequeños la madre actuaba conjuntamente con otros miembros de la familia como tutora gestionando la explotación familiar. Esta eventualidad ha propiciado que se haya considerado que con la viudez las mujeres habrían alcanzado un cierto grado de independencia y autonomía desligándose de la autoridad paterna, marital y filial.³¹

En este sentido, observamos como las viudas firman contratos de establecimiento³², compran o venden bienes inmuebles³³ o encargan o cancelan deudoríos o censales muertos³⁴ ellas solas. Probablemente por este motivo, los moralistas y la sociedad en general las veían con ciertos recelos. Por ejemplo, en el refranero catalán son frecuentes las referencias que ilustran la imagen que se tenía de ellas: «guarda't de persona assenyalada i de dona dues vegades casada» y «amb viudes no hi vulguis res si t'hi has de casar després».³⁵

A pesar de que para una viuda con hijos del primer matrimonio la celebración de unas nuevas nupcias comportaba tener que entroncar con familias de un rango socioeconómico inferior, no parece que la posibilidad de una degradación social y el hecho de tener que entrar en una nueva casa supusiera un impedimento para las familias analizadas. Así, en el caso de los Arquer hemos detectado un par de casos en que la

31 CONCEPCIÓ GIL; ROSER SOLÉ, «*Família i condició social*», 93-112.

32 En 1637 Magdalena Arquer, viuda de Antoni Arquer, firma un establecimiento a favor de Augustí Lleu, marinero de Santa Maria de Arenys. ANC1-172-T-214. Una situación similar sucede, en el año 1783, por parte de Magdalena Arquer Alzina, viuda de Jaume Arquer. ANC1-172-T-289

33 Venta otorgada por Martí Valls, campesino, a favor de Magdalena Arquer y Alsina, viuda de Jaume Arquer, de toda una planta de cepos y árboles situada en el lugar denominado Gleva del mas Arquer, por el precio 85 libras en 1788. ANC1-172-T-292

34 Cancelación de un censal de precio 110 libras y pensión 3 libras, 6 sueldos, otorgada por los reverendos protectores de la parroquia de Canet a favor de Magdalena Arquer, viuda de Jaume Arquer ciudadano honrado de Barcelona, en 1796. ANC1-172-T-305

35 ANNA MARIA PARÉS PUNTALS, *Tots els refranys catalans*, Barcelona, 1999.

viuda del primogénito contrajo segundas nupcias. Por ejemplo, en el caso de Mariana Sala, viuda de Pere Arquer Sala, la defunción de sus dos hijos propició que pudiese recuperar íntegramente la dote y el matrimonio con Joan Valls de Olzinelles funcionase a efectos prácticos como unas primeras nupcias.

Por el contrario, Bàrbara Catà tuvo que renunciar, a favor de sus hijos, a todos los derechos que le correspondían como viuda de Pere Arquer Pruna y, en contrapartida, pudo recuperar las 500 libras con las que había sido dotada. Más allá de las motivaciones de tipo personal, no se debe menoscabar el interés de los Arquer por emparentar con la familia Pasqual.³⁶

Por su parte, en lo que se refiere a los Bellsollell de la Torre cabe destacar las segundas nupcias de Francesca Bellsollell Padró con Jaume Baró el 12 de enero de 1709. Las crónicas familiares se hacen eco de este acontecimiento y señalan que:

Als 12 de janer de l'any 1709 se desposà ma mare, Francisca Bellsollell y Padró ab lo Sr don Jaume Baró qui avent estat set anys viuda, no analava en ninguna manera el tornar-se ha cassar sinó que, avent-sse enviudat lo dit Sr don Jaume, li aparegué per son consuelo y per profit de sa casa al tornar-se ha casar y li aparagué també bé casar-sse ab la mare, la qual vehent y considerant ésser una cosa de molta utilitat y profit per ella y sos fills, per lo tant, condescendí en casar-se ab dit Sr. no volent emperò aportar-se'n ningun dret ni altre cosa de casa.³⁷

En este caso y contrariamente a lo apuntado por la bibliografía la celebración de unas segundas nupcias no acarrearía una degradación social para la familia sino más bien todo lo contrario. Por medio de este enlace se abría la posibilidad de entrar en contacto con uno de los miembros más sobresalientes del sector austriacista de la comarca. Así, si seguimos la trayectoria del segundo marido de Francesca Bellsollell Padró nos daremos cuenta del enorme atractivo que podía suponer para los Bellsollell de la Torre entroncar con este linaje. Al margen de sobresalir a finales del siglo XVII como uno de los principales contribuyentes de Mataró, Jaume Baró se distinguió porque fue el encargado de recibir a la futura esposa del archiduque Carlos de Austria. Así, tal como

36 ANC1-172-T-381

37 ANTONI SIMON TARRES, *Pagesos, capellans i industrials*, 103.

nos detalla Joaquim Llovet, en su estada en la capital del Maresme, Isabel Cristina de Brunswick se alojó en la casa de Jaume Baró en la Riera.³⁸

Desde el punto de vista de Matalí y Solé, las segundas nupcias entre las viudas tendrían lugar en aquellas familias campesinas más pobres debido a las dificultades de supervivencia económica.³⁹ Sin embargo, no parece que esta fuera la motivación de las viudas de los Arquer o de los Bellolell de la Torre, ya que en algunos casos se les devolvió íntegramente la dote. La posibilidad de poder emparentar con alguna familia influyente y prestigiosa, la juventud de la viuda, la voluntad de evitar la cohabitación de suegra y nuera o el interés de los «cabalers» de alejar la viuda de la gestión de la explotación familiar serían algunos de los muchos factores que explicarían el desarrollo de esta estrategia.

En cambio, para los herederos la celebración de unas segundas nupcias no suscitaba tantos problemas. Tal como se ha comentado, en aquellos casos en que el primer matrimonio había resultado estéril, la familia debía devolver íntegramente la dote percibida y las segundas nupcias funcionaban como si fueran un primer enlace. Sin embargo, en el caso de un matrimonio fecundo, cabría preguntarse qué interés podía suscitar la celebración de un nuevo enlace matrimonial. Probablemente la explicación residiría en una multiplicidad de factores: el ingreso de una nueva dote, la oportunidad de establecer vínculos de sangre con un determinado linaje o bien otras motivaciones de carácter más personal como la necesidad de proporcionar una madre a su hijos pequeños o la búsqueda de compañía y afecto.

En realidad, estas segundas nupcias constituían un mecanismo de repesca de mujeres en el mercado matrimonial. Así, se considera que cuando un heredero se casaba en primeras nupcias lo hacía con una mujer que procedía de un estrato social superior, mientras que en las segundas nupcias se realizaba con mujeres de su propio estrato social.

Con todo, a la larga muchas de estas mujeres fueron víctimas de la marginación por parte del sucesor de su esposo_ el primogénito del primer matrimonio_ una vez enviudaban. Una situación recurrente debido a la diferencia de edad existente con el

38 JOAQUIM LLOVET, *Mataró. Dels orígens de la vila a la ciutat contemporània*, Mataró, 2000.

39 ROSA MATALÍ; ROSER SOLÉ, «Família, moral i herència en l'Edat Moderna» *L'Avenç*, 142, (Barcelona, 1990), 40-47. Referencia extraída de CARMEN SANMARTÍ ROSET, *Las pagesia benestant al Bages. El mas Sanmartí*, Manresa, 1991.

marido. Todo ello obligaba a contemplar sistemas de manutención al margen de la familia troncal que quedaban recogidas en los capítulos matrimoniales o en los testamentos.

En este sentido, debemos mencionar la delicada situación en que se halló Rosa Figarola Baier, casada en segundas nupcias con Josep Bellsollell Macia en el año 1745. El casamiento de una hija suya y de su primer marido con el hijo de su segundo esposo la convirtió en madrastra y suegra a la vez de Antoni Bellsollell Sala. Sin embargo, la muerte prematura de la hija, la defunción de su segundo marido y el nuevo casamiento de su hijastro y antiguo yerno explican que Rosa Figarola se viera obligada a abandonar el hogar familiar. Según se desprende de su testamento vivió durante todo este tiempo en una casa ubicada en la calle de Sant Martí de Arenys de Munt que le había comprado su segundo esposo.⁴⁰

Con todo, lo más habitual era que la viuda permaneciera en la casa en calidad de viuda y gozando de los privilegios que había recibido en el testamento de su difunto marido que la convertían en propietaria de la explotación familiar en régimen de usufructo. Ahora bien, la convivencia entre suegros y nueras podía generar más de un conflicto. No es casualidad que en el refranero popular proliferen las afirmaciones del tipo: «tota dona ben casada no té sogra ni cunyada», «sogra i nora, llegum de mal coure» o «no hi ha millor fossada que la sogra enterrada».⁴¹

Por todo ello y conocedores de la multiplicidad de situaciones que podía conllevar este contubernio en los capítulos matrimoniales y en los testamentos se fue creando un cuerpo jurídico que intentaba ofrecer soluciones ante posibles conflictos de convivencia. Así, en sus últimas voluntades, el primogénito solía hacer alusión a la situación en que quedaría su esposa. Habitualmente se empleó la fórmula de «señora, majora y usufructuària de mos bens vivint emperò casta y sens marit».⁴² Al lado de este

40 ADG. Archivo Parroquial de Arenys de Munt. Testamento de Rosa Figarola, 23 de enero de 1776.

41 JOAN AMADES, *Les esposalles. Costums i creences* (Tarragona 2003), 139.

42ANC1-172-T-197. Testamento de Pere Arquer Sala, 1599. ANC1-172-T-383. Testamento de Pere Arquer Pruna, 1648.

enunciado podemos consignar algunas variantes como «senyora majora potent i usufructuària» en 1633⁴³ o en 1729⁴⁴ o «usufructuària vitalícia de mos béns». ⁴⁵

A pesar de todo, se contemplaba la posibilidad de que la viuda quisiera abandonar la casa familiar. En estos casos, era necesario proporcionarle un hogar donde pudiese residir y el heredero debía hacerse cargo de su manutención, en forma de rentas y de alimentos. Así, en su testamento Fèlix Arquer Catà determinaba que si su viuda, Maria Andreu, no quería vivir ni habitar en esta casa, el heredero debía suministrarle seis cuarteras de trigo, cinc cargas de vino, 10 libras por el alquiler de la casa y 50 libras para alimentarse, así como una cama.⁴⁶

En sus últimas voluntades, Pere Arquer Pruna previniendo que la convivencia entre su madre, Magdalena Pruna, que tenía el usufructo de la explotación familiar, y su esposa, Bàrbara Catà, no sería fácil estableció una cláusula en que determinaba:

tot lo temps que la dita ma mare viurà sia així senyora majora y usufructuària com per mon pare està diposat ab son testament y que haje de alimentar a ma muller y demes fills meus y a mos germans en tots aliments a la humana vida necessaris; có és en menjar, beure, calsar o vestir tant en sanitat com en malaltia treballant emperò quiscun seguns llurs forsas y utilitats de ma heretat.⁴⁷

Con todo, estipulaba que «si dita ma muller no volrà estar y habitar en ma casa vivint dita ma mare o después de morta estant emperò viuda y en mon nom li sien donades per sos aliments tant quant starà y viurà y voldrà habitar fora de ma casa cent lliures quiscun any no detrahent lo dot de ma casa». ⁴⁸

43 ANC1-172-T-212. Testamento de Antoni Arquer Font, 1633.

44 ADG. Archivo parroquial Arenys de Munt. Testamento de Francesc Bellsollell Padró, 29 de julio de 1729

45 ANC1-172-T-392. Testamento de Antoni Arquer Font, 1634.

46 AHFF [=Archivo Histórico Fidel Fita], T 237 bis, Testamento de Fèlix Arquer Catà, 1682.

47 ANC1-172-T-383. Testamento de Pere Arquer Pruna, 1648.

48 ANC1-172-T-383. Testamento de Pere Arquer Pruna, 1648.

A pesar de no ser una práctica tan arraigada como en la de los hijos, el ingreso de las «cabaleres» en un convento, también, se convirtió en un recurso habitual. Se considera que gracias a este mecanismo se evitaba tener que emparentar la hija con un linaje de un rango inferior. A la práctica, estas mujeres adquirirían en el convento una posición social superior a las solteras y equiparable a la categoría de las casadas⁴⁹, aunque en algunos casos carecieran de vocación religiosa.

A diferencia de los Arquer en que no consignamos ninguna religiosa, en la familia Bellolell de la Torre tenemos documentadas tres «cabaleres» que fueron monjas y significativamente todas pertenecían a la misma generación. Así, Antònia, Gertrudis y Teresa Bellolell de la Torre Calvet se ordenaron monjas en el convento de las Jerónimas de Barcelona.⁵⁰

Cuando la «cabalera» quedaba soltera, permanecía en la casa familiar conviviendo con los padres o con la familia de su hermano. En este caso, su obligación era colaborar en la explotación familiar y en contrapartida su hermano y primogénito debía comprometerse a proporcionarle un alojamiento y manutención. De hecho, en los testamentos se hace referencia explícita a esta eventualidad.

En definitiva, a pesar de que en función de su rol de esposa, madre, viuda o hermana, la mujer debía ejercer unas funciones, en la totalidad de los casos se aprecia su supeditación a la figura masculina. Mientras eran solteras se hallaban bajo la tutela del padre o del hermano mayor y una vez esposadas al marido. Únicamente durante la viudez podían adquirir una cierta independencia y convertirse en señoras usufructuarias de la hacienda familiar con plena facultad para comprar, vender, arrendar o contraer créditos.

Conclusiones

En el transcurso de estas páginas hemos intentado aproximarnos al papel de la mujer en el seno de la estructura familiar en diferentes etapas de su ciclo vital: el matrimonio, la maternidad, la viudez o el ingreso en un convento. A pesar de las limitaciones y el silencio de las fuentes, el análisis de nuevas tipologías documentales o la relectura de

49 MARILÓ VIGIL, *La vida de las mujeres*, 212.

50 ANTONI SIMON TARRES, *Pagesos, capellans i industrials de la Marina de la Selva*, Barcelona, 1993, 166-167.

aquellas más conocidas desde una perspectiva distinta nos ha permitido profundizar en la trayectoria seguida por las mujeres de la casa Arquer y Bellsollell de la Torre.

El arraigo del sistema de la primogenitura, que establecía que la dirección de la explotación familiar recayese siempre en manos masculinas priorizando, en primer lugar, la línea masculina y, en segundo lugar, el orden de nacimiento, condicionó el papel de las mujeres en el seno de la institución familiar.

Solamente, cuando no había descendencia masculina, la gestión del patrimonio recaía en manos de la primogénita, denominada «pubilla». En el resto de los casos, a las «cabaleres» se les ofrecía tres destinos distintos: el acceso al matrimonio, el ingreso en un convento o la soltería. Para las mujeres, la opción más apreciada era el casamiento.

Sin embargo, en contraposición con los hombres, las mujeres se hallaban siempre supeditadas a la figura masculina. La muerte del esposo propiciaba que la mujer se convirtiera en «senyora, majora i usufructuària». El análisis de los testamentos de los primogénitos de la casa Arquer y Bellsollell de la Torre ha permitido conocer en qué situación quedaban sus viudas. Si permanecían en la hacienda familiar, obtenían un grado de autonomía y una capacidad de decisión inédita, ya que podían comprar, vender, arrendar o contraer deudas.

Tradicionalmente, la bibliografía ha considerado que la celebración de unas segundas nupcias conllevaría una degradación social para las viudas, ya que si tenían hijos del primer matrimonio percibirían una dotación inferior que les obligaría a entroncar con una familia de un rango inferior.

Con todo, en el caso de los Arquer y los Bellsollell de la Torre, hemos podido constatar cómo se accedió a devolver íntegramente toda la dote a sus viudas, con el fin de que pudiesen emparentar con una familia influyente y prestigiosa. Ahora bien, no se debe descartar el interés de los primogénitos de alejar de la explotación familiar a sus viudas, especialmente si eran muy jóvenes y con hijos pequeños.

En aquellos casos en que permanecía en el hogar familiar como viudas, los testamentos intentaron ofrecer soluciones ante eventuales conflictos de convivencia entre las suegras y las nueras o entre las viudas y los herederos en aquellos casos en que el titular de la familia se había casado en más de una ocasión y, por tanto, el sucesor era su hijastro.

En definitiva, gracias al seguimiento de los Arquer y los Bellsollell de la Torre, hemos podido analizar el papel de la mujer en tanto que esposa, madre, hermana o viuda en la época moderna. A pesar de que el sistema de la primogenitura imperante

obstaculizaba que pudiesen convertirse en «pubilles»_ únicamente si no había descendientes masculinos_ y que no reconocía el trabajo que realizaban como esposas del jefe de familia en la hacienda a diferencia del «pubill», la viudez permitió a la mujer gozar de una cierta independencia, autonomía y capacidad de decisión que hasta el momento le había sido negada.